



CARTELERA VIRTUAL- PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PUBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA ELECTORAL NRO. 052-2016-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA NO. 052-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de octubre de 2016.- Las 17h10.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El 14 de octubre de 2016, a las 14h17, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (9) fojas y veinte y siete (27) fojas en calidad de anexos, dirigido a las señoras Juezas y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne provincia de Esmeraldas, mediante el cual, en lo principal indica: *"...al amparo de lo previsto en el Art. 336 inciso séptimo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, comparezco para formular la siguiente consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento en el proceso de remoción del cargo efectuado en mi contra..."* b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por la Abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 37), correspondió al Dr. Patricio Baca Mancheno la sustanciación de la presente causa identificada con el número 052-2016-TCE. c) Con fecha 17 de octubre de 2016, a las 16h00 se recibió en el Despacho del señor Juez sustanciador el proceso en treinta y siete (37) fojas. d) El 20 de octubre de 2016, a las 16h02, el señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, presenta en la Secretaría General un escrito en una (1) foja al que acompaña seis (6) anexos. Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al expediente la documentación señalada en el literal d) de la presente providencia. **SEGUNDO.-** Por Secretaria General de este Tribunal, remítase atento oficio al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, con el fin de que remita a este Tribunal en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, el expediente íntegro debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia. **TERCERO.-** El expediente deberá ser presentado en la Secretaría General del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Téngase en cuenta las direcciones electrónicas edupro2014@hotmail.com y angelbernalbodniza@yahoo.com, así como la casilla contencioso electoral No. 049 señaladas por el Consultante para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **QUINTO.-** Actúe la Abogada Ivonne Coloma Peralta en su calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso



CAUSA No. 052-2016-TCE

Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.-
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TCE"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 21 de octubre de 2016

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE